

101
 1741
 M. de la Cruz del Paraguay indiente
 Ites dias del mes de febrero de Mil setecientos y quarenta
 y un años, el Sr. D. Antonio de la Cruz del Paraguay
 ordinario de Primera voto de ella por su hijo que
 Dios p. Huindo Cinto Encanto de Sud. que suizo se
 mitrale para el Conocim. del Ladronero y dano espu
 tado por un nido de Casa de D. Pablo de Cardenas ha
 maas a los tape Arregado enu Compania por Concha
 no aun mubato Libre de Casa del Sr. D. llamado An
 tonio de Cuyo. Esuo y latrocinio, do Paron el Sr. D.
 Sr. D. Santos Franca de torres. Sin embargo de averse

Vol. : 1689
 N° : 4
 Año : 1741

Sección Civil y judicial

Proceso al indio Alejo por robo.
 (Asunción).

Foj. : 7

su...
 dicho Dano que fueron; una Camma y unos...
 de Lienro Suebos y bon obrados; unu Cabronu de Lienro
 de baras de Luron; un guiso de Carnero una botas de
 ganite y el Cuchillo arriba...
 qualo Enque hvo fupa y que fue Como aora de ani
 mas apuena Noche dea Sauado proximo parado abri
 mo el Candado que estava entapunta de la Mona
 dea deato mubato Lerrado o rorrendo sin embargo
 de ser botone dno dano su tuncaron de echo y que

101

74

No 8

Nra Señal de la Assump^o del Paraqueo indiente
 Itu dias del mes de febrero de Mil setecientos y quarenta
 y un años, el Sarg^o m^o D^o Antonio Baer y Arce Alc^o
 ordinario de Primera voto de ella por su S^o que
 Dios q^o Huindo Cinto Encanto de Sud^a que S^o de
 mizale para el Conocim^o del Ladronero y dano e fue
 tado por un yndio de Casa de D^o Pablo de Cardenas ha
 mado a los tape Arigado enu Compania por Concha
 no aun mulato Libre de Casa del suyo dho llamado An
 tonio de Cuyo. Esuo y Ladronero, do Paron el Sarg^o
 m^o Carlos francis de Torres sin embargo de averse
 xesto su do el suito por haverlo p^o llado a las manos
 menos un cuchillo para Cuya Restitucion por ser p^o o
 na Misericable el d^o y Castigo del Apresor Veni
 do dho Sarg^o Mayor al Refrendo yndio por Mandato
 que de su Señoria tiene para que estos delitos se suspen
 y Remedien Como Consta de la ar^o y^o Antecedente
 Las d^o mismo Anto de proveyer esta autuacion fue
 su Querrela dho Pablo de Cardenas haciendo saber
 de dho Dano que fueron: una Camisa ayunos Cabrones
 de Lieno Suebos y bon obrados; uno Cabron de Lieno
 de baras de Lieno; un guiso de Carnero una botas de
 ganite y el Cuchillo arriba Refrendo Conmas un C^o
 yallo Enque h^oto fuga y que fue Como otras de ani
 mas apuena noche dia Sauado proximo pasado abri
 mo el Candado que estava embapunta de la Monja
 de dho mulato Texado o rriendo sin embargo
 de ser botone dho dano Justificacion de echo y que

La Aplicacion de la Pena Condigna, adhibido y
mas que son prebendados en dho Mando Subdito
proceda a dha dha y en formar el Conto dos los
dichos y prevenidos para la rubricada de las
Liznos en este papel y falta del sellado =

Don Juan Baez
Alcalde

Ami-
Suplico ante el Mercurio
de la Real Audiencia de Mexico
a 11 de Mayo de 1711

Yo el Sr. Dn Juan Baez Alcalde ordinario
fue presentado el Sr. Dn Mayor Dn Bartolomeo Franco
torres que lo es actual del Puerto de San Roque para
La dha dha y en formacion de quien le fuere
mento que hizo por dho dho y una dha
segun forma de dho dho cargo prometido de
dad de todo lo que Supiere y se fuere prepa-
do y firmado por el Auto Antecedente y en
go del y de sus Cx que son declaras lo su-
noze al Indio llamado a bsp expresado en dha
conchavado de Pablo de Cardenas que bibia en
pana y asi mismo al Reyado Nubato ante
bu dca de dho dho y que este el Sr. Dn
parado que se contaron por el dho dho
de dha dha de Dgo el Domingo y Ldys que
a la noche como aora de prima el Reyado
bueno Supuerta que esta en dha

102

Caudado respecto el Voto de las partidas referidas
 pidiendole puse remedio como Superior que era
 de aquel partido del Valle de Aragua Encuyo. Cuyo
 primer voto es para ti. Inmortal de Aragua y
 aya al aperson y Cobrar lo que aya votado y au
 endo lo Cofido en el referido mutato Contras mutar
 to que el dia de Companero en el valle de S^{ta} Antonia en
 el presidio de la casa de un theniente que de p^{ro}ntos
 referidos. Ser de tho presidio de S^{ta} Antonia; adonde
 lo apersonaron y Cobraron thas partidas del Voto
 menos un Cuchillo quando a Casa de declar
 que aya estado fuera de su Casa asu traia y ha
 No adho aperson en ella Conthos mutatos y Joseph
 Cardenas Espanol mandandolo por aya de don
 de estava asegurado buetto a p^{ro} como lo voto
 entrando de Escagada aun monte y de churcal es
 preso, Lavandose buetto a Cover, preguntandole el
 declarante del dano y Voto que aya executado la respuesta
 dio que si lo aya echo por aya enganado un her
 mano suyo. Lo que solo el cuchillo suyo es que no
 sea aya hurtado y que lo demas sea aya Cobrada
 su dueño en casa de tho then. y J. Canals que sedi
 te en el referido auto Cobro el declarante por aya
 lo que lo remite aya Voto para el Cartago que fue
 se su Sen^a Oremido dar y que supone estava tho
 ando preso en la Carcel publica de la Ciudad y que
 esta buedad de lo que saue por cargo de la Juxam
 que fue then y desp ser de edad de quarenta y

tu año por una orden y firmo Consta
en esta fecha a la de sábado

Procurador
Alonso

Basilio
de Torres

Encomienda
de San Pedro

Yo el Sr. Dn. Nu. vno ante dho Alcalde
fue presentado por testigo Juan de Sosa de quien
fue jurado segun forma de dho socuyo
prometio decir la verdad de lo que supiere y
se le preguntado y siéndole por el auto anterior
declaro lo sig. que conore alyndio llamado
bibria por Conchauro Encasa del auto de Cardo
del mismo almulato llamado Antonio de casa de
dho y que auendo entrado a ver el yosario
dho con su familia el dia sábado de ore del
aprima noche quido dho yndio solo a fuera
de do. Sabian del vero y a esta hora e fuertado
por el yndio Scama Judo y por parte que
significado al Sarg. mayor actual
de Torres para que hiciere ynquisicion
dano como Conefuto elvoro Conel
to y otras acompañados que dho Sarg.
dando cuenta de lo que se hizo

103

He referido yndio en el de S^m Antonio en casa de
 un nombre que di se non era then. de dho Calle y Cobran
 do la parit das Refridas Entho auto menos el Cuchi
 tho lo llevara p^o a Casa de dho sang^o m^o en el bahie
 de Agua adonde sin embargo Antinto Escapaxie
 subam y fue a depurado y enta preguntas que
 dho sang^o Mayor le hizo Confio aberto hizo y que
 esto ay a animo La epna del suo dho de donde
 fue Remitido desta fue al s^o Tou y Capp^o Sem.
 desta Prou. Con aq^o unaron de Dupersona que
 Jupa Estax dho yndio en la Caridaxia p^o des
 ta fue y que Esto losave porer de la misma Ca
 sa de dho sang^o m^o que Contigua Conba de dho
 Cardenas y que es la bixdad de lo que saue Socar
 go del Juxam que fho tiene que botu indorle alle
 ex si Vatiuo Enella y dho sea dudad de treinta
 y quatro a poco mas o menos y por no sa uer fromas
 framo por el y a du luego parqual de Huarengue
 Comu Chid en estipapel a falta del S^mado =

Iny Zup
 Antom

pas qual de alvarenga

Gregorio Ortiz de Riquena
 Rego de P^o Mas
 De. p. 107
 Iny de la H^o de P^o Mas en dho

Dia Mes y año dho Alcalde Ordinario
su maxima y nformacion echa sobre el Labrante
que efecuto el yndio tapellamado, a los yndios
axxiultax de la Culpa y Cargo para efecto de
marke su Confesion estando en unai Casas de la
Zeluxia pp. y para su formalidad endro p
do por Muestrera desta Lue el protutor
delos Naturales que los actual D^{no} Pedro de
Tenbarante distanria sinon braxon dos Integ
que los on el Sarg^{to} Mayor M^o Alvarado de bea y
chin de orobas y Robo Como Intefisentes y
cos para este Cas quince Duraron a Dios nro
una Senal de Cruz segun forma de nro
pp promitiron de usar fies d^o Leal a su Leal
y entenda el oficio para que anido Bonbarante
lo qual hno sacax al Refrido yndio de
si hallava sin prision alguna pero Conbarante
ndad y Custodia aquin en su d^o may^o que
tto por dho y interprete Como Sethama de don
tarax cuyo barallo es encuya Casahibe Como
tiene su Casado osoltero que años tiene que
y Responde llamarse a los que el Natural de
sa pueblo delos padres de la Compania de
barallo del Rey nro S^o que a los guardi que
encasa de Pablo de Cardenas Conchavado y
Mantien de Sutrabazo y Conchavo, que son
que tendra treinta años poco mas o menos y
eme Masofuro que trabaja en la encaja

que demanda dho su Almo = preguntase que havi
en este lugar que en lo tras y por que causa queda
o que ora lo trasen de ti para se y por que de por
Responde que se halla en este lugar por aver herido
Cometido un homicidio y que lo tras de bajo de prun
fran de Escovar Soldado por disposicion del Sr
m. Actual Dn Basilio franco de torres y que fue
el dia Martes veinte uno dia mes del Corriente que
quintose a quien hizo el Sacerdote que dice Co
metio y que cosas fueron Responde Conclaxi da d
La Instrucion y dize

En este Estado para Mayor firmora desta Causa
de Reprocha Conto da perfeccion se abaxio y fue con
beniente para proseguir en esta Confesion de non
habe protector para que Conchos y interpretes de
prosega de la y Sacerdote ante el las preguntas
Antecedentes para Cuyo efecto y gozas Licencia
Lras Suro dhas sin embargo Almo de Lras Dn Joseph de Almaraz
que prometio usar el oficio de protector y de u axi
con legalidad con el Juramento que lo hace Comis
Reserario en cuya conformidad aviendo echo
las mismas Preguntas Antecedentes aho y ndio
se conformo a ellas y paso a lo demas = que el unto
que dice Cometio en casa del Refugio Pauha de
Cardenas aun metido libre de su Compania ha
mado Antonio y que fueron las partidas expre
sadas las quales no paraxan en poder por averie

104

buerto contrigan a cargo Antonio...
que queda en la Casa donde se firmaron...
tado por no aver mas circunstancias que han...
Cargo honesta Confesion y Confesio Mando...
Sesione dha Confesion y sede traslado de tar...
reas adha protector para que dentro de un...
tural Regonda aellas a favor de Suparte en lo...
fuere de dho y lo firmo su dha con dho...
en interpreto lo que dixeran aver hecho y...
Cargo Sigun su Leal saver y entender con...
se determine esta causa el ministro...
Calabozo al apuro y semantenga Confesio...
seguridad. En este papel a falta de...
nada = abaso de dham = Cabe =

M. J. B. J.

Joseph de Almasa

J. Pachin de...

Ascensio de...

Francisco...

Francisco...

3

105

Yo Dn. de Campo Dn. Joseph de Almada Jor. de Sta. Cruz
 acuerdome haber servido nombrarme de Protector Interino para
 las defensas del Indio Alexon natural del Pueblo de Sta. Ana
 por ausencia del Proprietario por Expirarse auez sustado
 ynas menudencias del mulato Antonio del Servicio de Sta.
 Pablo de Cadenas de Curia Causa se me ha sido traslado
 y con esta de ella en la mejor forma y lugar via orden
 ante Dn. Jaxcos Jor. Jaxcos de la Sumaria y Confesion de mi
 parte contra con efectos auez cometido aho Exceso como lo
 fiera, En pero deve ser indultado asi por su miserabilidad y
 ca Capacidad y estar Vestidoes los Cortos efectos aho mulato
 quemado de ellos como por el Ciento de el Dn. Dn. Basilio
 Franco quien Copio ami parte y remite al Dn. Jor. Jaxcos
 por orden Jaxcos de dice tiene de su Dn. para remediar Exceso
 ledio la Correccion con digna y Equivalente a delicto en aho y
 para Certificarse de esta verdad se exornia Jor. de mandae Baron
 Inyeccion del Cuerpo de aho Indio donde hallara las Picaduras
 y tumores de mas de cinquenta acates q. ledieron y la sangre q.
 gusio y con la Cuidencia de esta verdad se exornia dar por satis-
 fecho el Exceso de mi parte cometio en auez Extraido los Cortos
 efectos de Casa de aho mulato dandole por libre de toda pena
 pues en su mismo delicto no caue aplicarle por ser pena y
 mas de aho de es la may Enorme q. puede auez por tanto y baso
 endo lo q. mas quedara en defensa de mi parte q. no las Exceso
 por falta de lettrado = Jor. Jaxcos y Jaxcos se exornia auez
 por Respondido aho traslado y de mandae se haga la Inye-
 ccion q. gido y con esta de ella dar por libre ami parte de lo
 q. es de Justicia q. gido y su forma de Dn. Co

Joseph de Almada

Febrero veinte y quatro de mill. Seiscientos

y cinco dias de sus espaldas de modo que
 ay quarenta y un años - El Barro m. de Ind.
 Vasco Juano, y Alcalde del Populoso de
 Su Magestad (en S. M.) acuerdo con el
 Confesor y otras cosas. Fue el Barro con
 por el yndio Alonso natural de Pueblo de
 el q. era Confesor, y Combro en el deliro. y
 de donde en cinquenta años con la p...
 Las lepalda. para lo q. sea sacado por...
 en una b... de albarda, y con los...
 q. publicos de deliro, y por convenia de
 ni m. de la Ciudad lo excurara el m.
 no Pedro, y los prigioneros se daran por el
 otra causa y enora para auer proce...
 de, y excurada q. sea se dara por el
 de... p. q. de... de Indio de...
 u proceda por comision de S. M.

Juan de...
 Juan de...

de y pronuncio la denencia de Vasco de...
 ca de... Sucesora causa y lo firmo...
 mi de q. Day...

Anunci...

Juan de...
 de no...
 de...

En otro dia mes y año...

87
ley, y por lo que la sentencia se dio al pro
secutor de esta causa q lo ayó y acordó y
se le conformava en todo, y pizzo de Confes-
sionaria y fiamos en rigo =

(404)

Joseph de Almadaz

Onix

En la Ciudad de Paraguay en un día y diez de las de
mes de febrero de mill seiscientos quarenta y cinco
se le xuso la sentencia de Dios como conve-
niente da el q Doyse =

Onix

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[A large, stylized handwritten flourish or signature, possibly starting with 'O' or 'D'.]

[A large, stylized handwritten flourish or signature, possibly starting with 'C' or 'J'.]

[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page, possibly bleed-through.]

[A smaller, stylized handwritten flourish or signature.]